



AÑO TRIBUTARIO 2021
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

F22 Reverso versión 14 D N3

RECUADRO N° 0															
SECCIÓN: DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE (ESTOS DATOS SON OBLIGATORIOS)										RUT		Folio			
6 Calle						N°		Of. o depto.		Ciudad					
8 Comuna				53		Región		13		Actividad, profesión o giro del negocio		14 Cód. actividad económica			
Teléfono		9		Fax		48		Correo electrónico		55					
Marque con X según instrucciones	Franquicias Tributarias	Leyes N°s. 18.392 o 19.149 (Navarino y Primavera)		95		D.S. N°341 de 2004, del Min. de Hacienda (Zona Franca)		73		D.L. N° 701 de 1974 (Fomento Forestal)		72			
		Ley N° 19.709 (Tocopilla)		786		Asoc. o cuentas en participación		616		Instituciones art. 40 N°s. 2 y 4 LIR		69		D.L. N° 600 de 1974 (E.I.E.)	
										Sistema de Tributación		Opción al régimen		805	
										Sistema de Tributación		Retiro del régimen		813	

RECUADRO N° 6: DATOS INFORMATIVOS		
Operaciones Internacionales	Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783
	Total de cantidades adeudadas, pagadas o abonadas a relacionados en el exterior (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	976
	Cantidades adeudadas a relacionados en el exterior, o pagadas cuyo IA no ha sido enterado (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)	978
	Total pasivos contraídos en Chile	1020
	Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)	1019
	Renta imponible extranjera (art. 41A N°3 LIR)	974
Datos de Balance	Total del activo	122
	Total del pasivo	123
	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	101
	Capital efectivo	102
	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	784
	Existencia final	129
	Bienes adquiridos contrato leasing	648
	Activo inmovilizado	647
	Activo gasto diferido goodwill tributario	1003
	Activo intangible goodwill tributario (Ley N° 20.780)	1004
Patrimonio financiero	843	
Otros Antecedentes	Utilidades financieras capitalizadas	1005
	Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975
	Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021
	Tasa TEF	1191
	Tasa TEF	1192
	Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los R	1193
Saldos	Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exceso de las tributables (UBET)	1194
	Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 8.401, rentas del capitalismo popular)	1195
	Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicio siguientes	1691
	Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	1196
	Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020	1197
	Saldo de crédito por IDPC en carácter de voluntario por rectificación del capital propio tributario, según art. 32° transitorio Ley N° 21.210	1137
	Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR	238
	Saldo de crédito por gastos de capacitación mensual con derecho a devolución (art. 6 Ley N° 20.326)	859
Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes	1586	

RECUADRO N° 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN.						
Detalle	Saldo de rentas tributables acumuladas	Incremento	Crédito			
			No Sujeto a Restitución	Sujeto a Restitución		
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación correspondiente a lo dispuesto en el ex art. 14 ter letra A N° 2 LIR y en el art. 3° transitorio de la Ley N° 20.780	1008	1009	1010	1356	+	
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1011	1012	1013	1357	-	
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 14 letra D) N° 8, letra d) de la LIR, artículo 40 transitorio de la Ley 21.210 y Circular 62 de 2020.	1358	1359	1360	1361	+	
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1184	1362	1363	1364	-	
Saldo de ingreso diferido pendiente de tributación de acuerdo al art. 5° transitorio de la	1365	1366	1367		+	
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1185	1369	1370		-	
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	1096	1097	1106	1372	=	

RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC

CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN	DETALLE		TOTAL GASTO		GASTO RECHAZADO		CRÉDITO	
	Donaciones al FNR, según arts. 4° y 9° Ley N° 20.444 (no afectas al LGA)	994		876		898		
Donaciones para fines culturales, según art. 8° Ley N° 19.985 (afectas al LGA)	986		990		373			
Donaciones para fines educacionales, según art. 3° Ley N° 19.247 (afectas al LGA)	987		991		382			
Donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 (afecta al LGA)	988		1001		761			
Donaciones para fines sociales, según art. 1° y sgtes. Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	792		794		773			
Crédito por contribuciones de bienes raíces					365			
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio					366			
Crédito por rentas de zonas francas					392			
Crédito por ingreso diferido					1153			
Otras rebajas especiales					984			
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES	Remanente de crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones AT 1999 - 2002							
			839					
	Donaciones a universidades e institutos profesionales, según art. 69 Ley N° 18.681 (afectas)		989		993		384	
	Monto inversión Ley Arica	815					390	
	Monto inversión Ley Austral	741					742	
	Crédito por impuestos soportados en el extranjero, según art. 41 A LIR						841	
Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo Ley N° 20.241						855		
CRÉDITO CUYO REMANENTE DA DERECHO A DEVOLUCIÓN	Crédito IEAM del ejercicio	828		Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830	Remanente crédito IEAM a devolver a través de línea 75, código 36	829	
OTRAS DONACIONES	DETALLE		TOTAL GASTO		GASTO RECHAZADO			
	Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)		772		811			
	Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)		873		1002			
	Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1939 de 1977 (no afectas al LGA)		1120		1121			
	Donaciones, según Ley N° 2101% (no afectas al LGA)		1122		1124			
	Donaciones, según art. 4° Ley N° 21207 (no afectas al LGA)		1258		1259			
Donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 19.985			Remanente año anterior		Imputado en el Ejercicio		Remanente para ejercicio siguiente	
		999		998		953		

RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR

Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado	1160		+
FUR afectado con el Impuesto Sustitutivo (IS)	1161		-
Impuesto Sustitutivo (IS) pagado que afectó al FUR	1162		-
Rebaja FUR por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización empresarial, debidamente reajustados	1163		-
Rebaja FUR acogido a ISFUT por devolución de capital, enajenación o reorganización empresarial	1164		-
Aumento FUR por reorganización empresarial debidamente reajustado	1166		+
Reclasificación FUR por rentas afectas ISFUT	1167		+
Remanente FUR para el ejercicio siguiente acogido al ISFUT	1168		=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente afectos a impuestos finales	1169		=
Remanente FUR para el ejercicio siguiente eventos e INR	1170		=
Remanente CIDPC ejercicio anterior debidamente reajustado	1171		+
CIDPC utilizado en el ejercicio	1172		-
CIDPC recibido en el ejercicio	1173		+
Remanente CIDPC para el ejercicio siguiente	1174		=

Recuadro N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYME (art. 14 letra D) N° 3 LIR)			
		PERCIBIDO O PAGADO	
Ingresos percibidos	1400		+
Rentas de fuente extranjera percibidas	1401		+
Intereses percibidos	1402		+
Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1403		+
Ingresos percibidos o devengados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1587		+
Otros ingresos percibidos o devengados	1588		+
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado y reajustado cuando corresponda	1404		+
Crédito sobre activos fijos adquiridos en el ejercicio imputado al IDPC (art. 33 bis LIR)	1405		+
TOTAL DE INGRESOS ANUALES	1410		=
Gasto por saldo inicial de existencias o insumos del negocio en cambio de régimen, pagados	1406		-
Gasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en cambio de régimen, pagados	1407		-
Gasto por pérdida tributaria en cambio de régimen	1408		-
Existencias o insumos del negocio, pagados	1409		-
Gastos de rentas de fuente extranjera, pagados	1429		-
Remuneraciones pagadas	1411		-
Honorarios pagados	1412		-
Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	1413		-
Servicios pagados	1414		-
Arriendos pagados	1415		-
Gastos por responsabilidad social, pagados	1416		-
Gastos por inversión en investigación y desarrollo no certificados por CORFO	1417		-
Gastos por inversión en investigación y desarrollo certificados por CORFO	1418		-
Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	1419		-
Amortización de intangibles, art. 22° transitorio bis, inc. 4°, 5° y 6° Ley N° 21210	1420		-
Partidas del art. 21 inciso 1° y 3° LIR pagados	1421		-
Partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	1422		-
Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	1423		-
Otros gastos deducibles de los ingresos	1424		-
Gastos o egresos pagados o adeudados por operaciones con empresas relacionadas del art. 14 letra A) LIR	1425		-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1426		-
Créditos incoobrables castigados en el ejercicio (reconocidos sobre ingresos devengados)	1427		-
Gastos aceptados por donaciones	1428		-
TOTAL DE EGRESOS ANUALES	1430		=
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2°, del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	1431		+
Base Imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro según art. 14 letra E) y/o por pago de IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6, de la LIR (si es negativo traslade al código 1440)	1729		=
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1432		-
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42 transitorio Ley 21210	1433		-
Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	1440		=
IMPUTACIONES A LA PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO			
Dividendos o retiros percibidos afectos a IGC, que absorben la pérdida tributaria	1434		+
Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a IGC, que absorben la pérdida tributaria	1435		+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1450		=

FORMULARIO DE MUESTRA NO VALIDO PARA DECLARAR

RECUADRO N° 18 DETERMINACION DEL RAI			
Capital propio tributario simplificado positivo	1703		+
Capital propio tributario simplificado negativo	1719		-
Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	1492		+
Remesas, retiros o dividendos distribuidos del ejercicio, históricos	1704		+
Subtotal	1720		=
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imputaciones	1493		-
Capital aportado, históricos (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1494		-
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del capital aportado a la empresa)	1725		-
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisión, históricos	1727		-
Rentas afectas a impuestos global complementario o adicional (RAI) del ejercicio	1500		=

Recuadro N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME (art. 14 letra D) N° 3 LIR)			
CPT positivo inicial	1445		+
CPT negativo inicial	1446		-
Capital aportado	1374		+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1375		+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1376		-
Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	1705		+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1706		-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1707		+
Rentas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1377		+
Pérdida por rentas exentas e ingresos no renta del ejercicio	1378		-
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1726		+
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1591		-
Remesas, retiros o dividendos distribuidos en el ejercicio.	1479		-
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo, del art. 21 LIR.	1708		-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado cuando corresponda	1709		-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (PE), del ejercicio	1379		-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1710		+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1711		+
Otras partidas a agregar	1380		+
Otras partidas a deducir	1381		-
Capital propio tributario simplificado positivo	1545		=
Capital propio tributario simplificado negativo	1546		=

FORMULARIO DE NUESTRA NO VALIDO PARA DECLARAR

RECIBO DRO N° 20: REGISTRO DE RENTA E IMPORTE RENTAS Y MOVIMIENTO IT IT	RAI	REI						IT IT	
		RENTA CON TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA				RENTA E IMPORTE	IR		
		RAP	ISFUT	OTRAS					
Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	1461	1462	1762	1763	1463	1464	1832	+	
Remanente ejercicio anterior (saldo negativo)		1463		1764	1465	1466		-	
Monto imputado al ISFUT art. 25 transitorio Ley N° 21210	1467		1468				1833	-	
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1832	1833	1765	1766	1834	1835	1834	+	
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)	1836	1837	1767	1768	1838	1839	1835	-	
Reversos y/o disminuciones del ejercicio (grupos)	1469	1470	1769	1770	1471	1472	1836	-	
Aumentos del ejercicio (grupos)	1483	1484	1781	1782	1485	1486		+	
Otros aumentos del ejercicio	1467	1485	1783	1784	1487	1470	1837	+	
Otros disminuciones del ejercicio	1471	1472	1785	1786	1473	1474	1838	-	
Retiros, dultamentos o remesas imputados al FPE	1475	1476	1787	1788	1477	1478	1839	-	
Retiros en exceso, y devoluciones de capital imputados en el ejercicio	1480	1481	1789	1790	1482	1483	1840	-	
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1484	1485	1771	1772	1486	1487	1841	=	
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1488	1489		1773	1490	1491		=	

RECIBO DRO N° 1: REGISTRO SAC (SALDO ACUMULADOS DE CRÉDITO)	Acumulados a contar desde el 01/12/19				IPE	Acumulados hasta el 31/12/2016			
	No Sujeto a Revaluación		Sujeto a Revaluación			Sin Dª Devaluación	Con Dª Devaluación	IPE	
	Sin Dª Devaluación	Con Dª Devaluación	Sin Dª Devaluación	Con Dª Devaluación					
Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	1495	1496	1497	1498	1499	1501	1502	1503	+
Remanente ejercicio anterior (saldo negativo)	1504	1505	1504	1505					-
Monto imputado al ISFUT art. 25 transitorio Ley N° 21210						1506	1507		-
Aumentos del ejercicio por reorganizaciones	1509	1510	1507	1508	1509	1541	1542	1543	+
Disminuciones del ejercicio por reorganizaciones	1544	1547	1543	1545	1508	1509	1540	1511	-
IDPC base imponible generada en el ejercicio	1512	1513			1514				+
IDPC retiros, dultamentos o remesas percibidos	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	+
Otros aumentos del ejercicio	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530	+
Otros disminuciones del ejercicio	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538	-
Asignado a remesas, retiros o dultamentos imputados en el ejercicio	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1547	1548	-
Asignado a Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio	1549	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	-
CIDPC e IP E asignado a gastos realizados de art. 21 inc. I no afectos al 40% del inciso 2º, LF	1557	1558			1559	1560	1561	1562	-
Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	=
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1571	1572	1571	1572					=